

Sabanalarga-Atlántico, 21 de julio de 2021

Rad. EJECUTIVO

08-638-40-89-001-2019-00131-00

DEMANDANTE:

COOPERATIVA DE SERVICIOS CARINA

DEMANDADO:

JUAN PABLO SALAZAR

Señor Juez: A su despacho el presente proceso, en el cual, la apoderada de la parte ejecutante, solicita el emplazamiento del demandado, sírvase proveer, Julio Díaz, secretario.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANALARGA –ATLANTICO.

Sabanalarga –Atlántico, 21 de julio de 2021.

Visto el anterior informe de secretarial, se puede observar claramente que la apoderada de la parte ejecutante, solicita emplazamiento, debido que al enviarle comunicación para que se notifique personalmente al ejecutado, la empresa de correo certificado que la dirección no existe.

Sin embargo, podemos apreciar, en el acápite de notificaciones de la demanda, aparece el correo electrónico del ejecutado, por lo que previo a ordenar el emplazamiento, la parte ejecutante, deberá realizar notificación personal al ejecutado Juan Pablo Salazar a su dirección electrónica, de conformidad **al artículo 8 del Decreto 806 de 2020**, con la finalidad de no violar el derecho de defensa que le asiste al ejecutado.

De lo anteriormente expuesto, esta agencia judicial negara la solicitud de emplazamiento, hasta que la parte ejecutante envíe al correo del ejecutado la notificación personal. Por lo que se,

RESUELVE:

Primero: Rechácese la solicitud de emplazamiento (Registro de Personas emplazadas) del demandado **señor Juan Pablo Salazar** por las consideraciones antes indicadas

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No.77
DE FECHA 22 DE JULIO DE 2021
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE SABANALARGA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3716a0e001e7927b3654ad9bfd2bf42e55823784cfd35f9b59bbc10ad27299a**
Documento generado en 21/07/2021 10:43:29 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>